MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Télef: 0294-20252

Adenda Nº 1

Adenda al Contrato de Obra Pública suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Itauguá y el oferente OSVALDO LEGUIZAMON BRONDEL en el marco del Contrato de Obra Nº 78/2016 "Construcción de Empedrado Zona 12"

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis, por una parte, la Municipalidad de la ciudad de Itauguá, en adelante LA CONTRATANTE, con domicilio legal en la calle Defensores del Chaco Nº 170, representada en este acto por el Intendente Municipal, Miguel Ángel Meza Acosta, acompañado para el efecto del Secretario General de la institución, SR. Ascencio Acosta y por la otra, el Oferente OSVALDO LEGUIZAMON BRONDEL, domiciliado en: Ruta 2, Km 34 Itauguá-Paraguay, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Obra Nº 78/2016 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 12" suscripto entre la CONTRATANTE y la CONTRATISTA en fecha 13 de octubre de 2016 sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA. DEL OBJETO.

LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA acuerdan incorporar al Contrato originalmente pactado una modificación en cuanto a la realización de trabajos adicionales no previstos inicialmente y que consisten en el siguiente cuadro:

1	2	3	4	5	6
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio Total**
10	Muro de PBC	M3	6	400.000	2.400.000
11	Cuneta de Hº	M3	17,4	950.000	16.530.000
12	Limpieza final	ml	100	1.000	100.000
total					19.030.000

Guaraníes, diez y nueve millones treinta mil.-

CLAUSULA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA DE LAS CLAÚSULAS ORIGINALES.

Quedan vigentes todas las demás cláusulas del Contrato original, en cuanto sean compatibles con la presente adenda.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de Adenda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Itauguá, en la República del Paraguay, en la fecha de su otorgamiento.

Ascencio Acosta
Secretario General

Miguel A. Meza Acosta
Intendente Municipal

Osvaldo Leguizamón Borndel
CONSTRATISTA